



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 23 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 0033-2023-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 15 de febrero de 2023 y 186-2023-GDSPV/MDCA de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe Nro.085-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2023 y el Acuerdo de Concejo N° 016-2023-ALC/MDCA de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo al numeral 2.11, inciso 2), del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las Municipalidades Distritales son competentes, entre otras funciones específicas exclusivas, para ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31554, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: *“en cada Municipalidad Provincial y Distrital, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...)”*.

Que, asimismo la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2) del artículo 2° de la norma citada establece que: *“Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Acta Extraordinaria, de fecha 10 de febrero de 2023, se llevó a cabo la Conformación y Juramentación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

Que, con Informe N° 0033-2023-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 15 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Programas Sociales solicito el reconocimiento con resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche que juramentaron el día 10 de febrero de 2023, el cual está conformado:



Alcalde	Sr. José Luis Pain García
Funcionario Municipal	Lic. María Jesús Cuadros Rojas
Representante del Centro de Salud	Lic. Elmer Willy Lázaro Luyo
Representante del Ministerio de Agricultura	Sr. Francisco Quinti Corilla
Coordinadora del PVL	Sra. Roció Karina La Madrid Calagua
Coordinadora del PVL	Sra. Mirtha Soledad Francia Calagua
Coordinadora del PVL	Sra. Elsa Yupa Munares

Que, con Informe N° 186-2023-GDSPV/MDCA de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicito la aprobación del reconocimiento con resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal, para los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 085-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que el Concejo Municipal apruebe la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y modificatorias; y una vez acordado por el Concejo Municipal, se emita el acto resolutivo por parte del Despacho de Alcaldía.



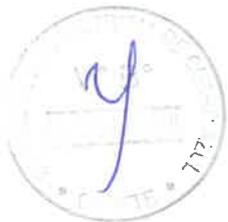
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cual está conformado según lo siguiente:



Alcalde	Sr. José Luis Pain García
Funcionario Municipal	Lic. María Jesús Cuadros Rojas
Representante del Centro de Salud	Lic. Elmer Willy Lázaro Luyo
Representante del Ministerio de Agricultura	Sr. Francisco Quinti Corilla
Coordinadora del PVL	Sra. Roció Karina La Madrid Calagua
Coordinadora del PVL	Sra. Mirtha Soledad Francia Calagua
Coordinadora del PVL	Sra. Elsa Yupa Munares





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

